



DSAD N°: 026 / 16

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 01 MAR 2016

**VISTO**, la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. N° 1002/02 y la R.P. N° 1500/12 y;

**CONSIDERANDO**

Que el 10 de Noviembre de 2014 se intimó mediante telegrama al agente TABORDA, JUAN CARLOS a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.

Que al presente, el agente no solicitó Renuncia Condicionada.

Que el 11/11/2014 el agente retira certificación de servicios.

Que el agente dio inicio al trámite jubilatorio el 22/12/2014.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen N° 18/16.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP N° 1500/12.

Por ello

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA**

**DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja a partir de la fecha al agente TABORDA, JUAN CARLOS, Legajo N° 302.643, D.N.I. N° 05.539.522 CUIL N° 20-05539522-6 titular de un cargo de la categoría A-04-Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.